

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE
DOS MIL DIECISEIS.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D^a. María Luisa Sáez García-Falces, D^a. María Carmen Recalde Berrade y D. Andoni Arizkuren Eseberri**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentra presente el Concejales Sr. D. Luis María Azcoiti de Andrés.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 8 de julio del presente año que ha sido repartida junto con la convocatoria es aprobada por UNANIMIDAD.

La Concejales Sra. Sáez García-Falces manifiesta, en relación con el punto quinto del acta de la sesión de 8 de julio relativo a "Residencia de Ancianos", la conveniencia de comprobar si la fecha de 11 de julio de 2016 que figura como límite del mantenimiento, por su prórroga, de la situación de secuestro, es correcta.

SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art.42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

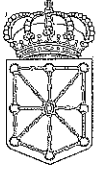
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 74/2016, de 12 de julio, por la que se autoriza la celebración de la prueba cicloturista denominada " Irati Xtrem BTT " promovida por la denominada "ASOCIACIÓN IRATI XTREM ELKARTEA".

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 75/2016, de 14 de julio por la que se autoriza la colocación de un cerramiento en la fosa situada en el Cementerio Municipal a D^a. ISABEL AYARRA ESANDI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 76/2016, de 15 de julio, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural a D^a. REBECCA SIEGEL.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 77/2016, de 18 de julio, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de bares.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 78/2016, de 20 de julio, por la que se autoriza la utilización del vehículo furgoneta municipal a la "ASOCIACION BIZIRIK GAUDE".



- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 79/2016, de 21 de julio, por la que se concede al acceso de información a D^a. BELEN IRIBARREN GASCA
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 80/2016, de 27 de julio, por la que se delega la competencia para la celebración de un matrimonio civil en la Concejal Sra. D^a. MARIA LUISA SAEZ GARCIA-FALCES.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81/2016, de 28 de julio, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a. MARIA ISABEL MARTOS CONEJERO y DAVID PALOMARES MARTOS.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 82/2016, de 29 de julio, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural al SERVICIO SOCIAL DE BASE.

TERCERO. COORDINADORA CAMPAÑA ESCOLAR ESQUI

A- Se ha presentado un escrito de alegaciones por parte de D^a. Victoria Cristina Campistegui Miqueleiz, que ejerce el puesto de trabajo de Coordinadora de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo, en la que considera incorrecta la antigüedad de tres trienios que consta en la Plantilla Orgánica; asimismo considera también incorrecta la retribución que percibe por su trabajo a tiempo parcial que se estima en un 75% de la jornada habitual que se calcula sobre un total de 40 horas semanales (8 horas diarias) cuando debe ser calculada sobre 36 horas y 40 minutos (7 horas y veinte minutos diarios) que es la jornada de trabajo aplicable a los trabajadores de la Administración Pública.

Se da cuenta del informe elaborado por la asesoría laboral relativa a las cuestiones expuestas por la citada trabajadora.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Desestimar la pretensión aducida por la D^a. Victoria Campistegui Miqueleiz relativa a la antigüedad reconocida de tres trienios, ya que se considera computable a dichos efectos los periodos de trabajo efectivo, excluyendo los de inactividad laboral, por tanto no se tiene en consideración el tiempo transcurrido desde su ingreso en la empresa sino el tiempo real de servicios.

2º. Mantener la retribución que percibe D^a. Victoria Campistegui Miqueleiz por su trabajo a tiempo parcial que se estima en un 75% de la jornada habitual calculándose sobre la jornada de trabajo aplicable a los trabajadores de la Administración Pública que resulta ser de 36 horas y 40 minutos (7 horas y veinte minutos diarios), lo que supone una jornada diaria de 5 horas y treinta minutos.

3º. Proceder a una planificación del trabajo a realizar por la Coordinadora de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo, dado el probable cambio en el sistema de gestión que establezca el Gobierno de Navarra para la organización de dicha actividad.

4º. Dar traslado del acuerdo a la interesada.

CUARTO. RESIDENCIA ANCIANOS.

A- Se informa que mediante acuerdo del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de fecha 31 de mayo de 2016 se acordó aprobar inicialmente la gestión directa del servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día "Valle de Salazar" de Ochagavía/Otsagabia mediante la creación de un organismo autónomo local denominado patronato Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" de Ochagavía/Otsagabia, así como los Estatutos que regirán el citado organismo.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 113, de fecha 11 de junio de 2016 y en el tablón municipal no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar definitivamente la creación de un organismo autónomo municipal para la gestión directa del servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día "Valle de Salazar" denominado Patronato Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" de Ochagavía/Otsagabia.

2º. Aprobar definitivamente los Estatutos del citado organismo autónomo y proceder a la publicación de los mismos en Boletín Oficial de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

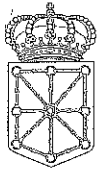
B- Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2016 acordó proceder a la finalización de la situación de secuestro del contrato de gestión para la prestación del servicio público de la Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" de Ochagavía/Otsagabia mediante gestión indirecta por la modalidad de arrendamiento que fue adjudicado a la empresa "Gestión Asistencia Riera S.L."; así como proceder a la liquidación del periodo de secuestro, a fin de establecer el resultado económico del mismo.

Por parte de D. Misael Narros Martín, encargado de la Intervención Técnica, se ha procedido a la remisión del resultado económico de la liquidación del periodo de secuestro.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el resultado económico de la liquidación del periodo de secuestro del contrato de gestión para la prestación del servicio público de la Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" de Ochagavía/Otsagabia.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.



QUINTO. SUBVENCIONES TRABAJOS FORESTALES

Se informa que mediante Real Decreto-ley 2/2015, de fecha 6 de marzo, se adoptaron medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, estableciéndose su ámbito de aplicación a los municipios y núcleos de población establecidos en el Anexo I de la Orden INT/673/2016, de fecha 17 de abril, entre los que se encuentra, dentro de la Comunidad Foral de Navarra, el municipio de Ochagavía/Otsagabia. De conformidad con la normativa publicada, el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia solicitó las ayudas establecidas en el citado Real Decreto-ley, adjuntando la documentación requerida, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido.

Mediante Resolución de fecha 29 de julio de 2016 se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el mencionado Real Decreto-Ley 2/2015, quedando excluido el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de la concesión de las ayudas, siendo el motivo de la desestimación el que figura con el nº 4 referido a proyectos no susceptibles de percibir subvención, una vez comprobadas la solicitud y documentación presentadas.

Asimismo se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia ha presentado solicitud de ayudas excepcionales para la reparación de infraestructuras agrarias públicas de titularidad de las Entidades Locales, que incluye las pistas dañadas por lluvias torrenciales e inundaciones del primer trimestre de 2015, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 722/2016, de 30 de junio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Formular, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento para la anulación o revocación de la Resolución de fecha 29 de julio de 2016 por la que se acuerda la denegación al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el Real Decreto-Ley 2/2015, de 6 de marzo y convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 29 de diciembre de 2015; todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

SEXTO. PASTORALA: JEAN PITRAU

Se informa que el pasado día 15 de agosto ha tenido lugar la representación de la "Pastorala Jean Pitrau" en la localidad de Ochagavía/Otsagabia en colaboración con la

Mairie de Tardets consistente en una representación músico-teatral en euskara, de carácter popular propia de la región de Zuberoa y que en esta ocasión se inspira en la figura de Jean Pitrau, que nació en Tardets en 1929 y fallecido a la edad de 47 años. Este personaje, agricultor y sindicalista, fue, además de una persona comprometida y reivindicativa, un auténtico visionario, con una avanzada idea del modo de vida de la zona.

Seguidamente se procede a realizar un primer balance provisional del resultado económico del evento, estimándose una buena asistencia de público y estando pendiente de cuantificar exactamente la venta de los libretos de la obra, así como otro material; habiéndose obtenido algunos ingresos de empresas y entidades colaboradoras. También está pendiente de resolución la solicitud de ayudas para la organización de la "Pastoral" presentada por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia dentro de la convocatoria de subvenciones de desarrollo y marketing turístico para acciones realizadas por asociaciones turísticas, entes locales y consorcios turísticos durante el año 2016; todo ello de conformidad con la Resolución 243E/2016, de 30 de mayo, de la Directora Gerente de Turismo y Comercio del Gobierno de Navarra.

Asimismo resulta destacable el notable éxito organizativo debido fundamentalmente a la colaboración de personas voluntarias y de la población en general.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Agradecer expresamente a las empresas, establecimientos y entidades colaboradoras "Orhipean S.L.", "Caja Rural", "Jacar", "Camping Osate", "Iratibizkar", "Orialde", "Hostal Auñamendi" y "Sidreria Kixkia" su aportación económica para sufragar los gastos de organización de la "Pastoral Jean Pitrau".

2º. Agradecer y reconocer expresamente a las personas voluntarias por su desinteresado trabajo, dedicación y colaboración en todos los aspectos y ámbitos de la organización del citado evento, que se hace extensiva a la población en general, sin cuya participación no hubiera sido posible la realización de la "Pastoral".

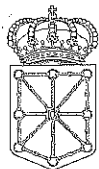
SEPTIMO: FIESTAS PATRONALES.

Se da cuenta de la elaboración del Programa de Fiestas Patronales que tendrán lugar del día 7 al 11 de septiembre del presente año, así como el presupuesto previsto.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el Programa de Fiestas Patronales que tendrán lugar del día 7 al 11 de septiembre del presente año y el presupuesto presentado.

2º. Designar a D. Iker Vicente Saralegi como encargado de lanzar el cohete anunciador o "txupinazo" de las Fiestas Patronales de la localidad de Ochagavía/Otsagabia el próximo día 7 de septiembre a las 13,00 h.; todo ello en reconocimiento a sus méritos y éxitos deportivos en el Deporte Rural/Herri Kirolak en la modalidad de corte de troncos o "aizkora".



OCTAVO: ORHIPEAN: OFICIOS Y TRADICIONES.

Se informa que ha sido recibido un escrito de la de la denominada ASOCIACION ORHIPEAN ELKARTEA” encargada de la organización de la fiesta “Orhipean: Oficios y Tradiciones” por el que solicita que, previa la realización de los trámites oportunos, se declare dicha con el carácter de “Fiesta de Interés Turístico de Navarra”, todo ello de conformidad con la memoria explicativa que adjunta a la solicitud.

Dicha fiesta se celebra anualmente en la localidad de Ochagavía/Otsagabia durante el último fin de semana del mes de agosto y se rememoran las antiguas formas de vida, tradiciones y costumbres de la localidad que existían hace 100 años, por lo que se considera que cumple con los requisitos establecidos para dicha declaración, que se justifica por la originalidad de la celebración; la conservación de la tradición popular y el gran arraigo en la localidad; el valor sociocultural consistente en el mantenimiento y puesta en conocimiento de las formas de vida y costumbres tradicionales; la gran capacidad de atracción de visitantes tanto de Navarra como de otras provincias y su celebración periódica de carácter anual.

Visto lo dispuesto en el Decreto Foral 45/2010, de fecha 9 de agosto, por el que se regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Foral de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Solicitar al Gobierno de Navarra la declaración de la fiesta denominada “Orhipean: Oficios y Tradiciones” de Interés Turístico de Navarra, previa instrucción del oportuno procedimiento establecido en la normativa reguladora.

2º. Aportar la correspondiente Memoria explicativa justificativa de los requisitos exigidos y el informe del Ayuntamiento sobre su grado de participación, así como de los vecinos y de la iniciativa privada de la localidad.

3º. Dar traslado del acuerdo al Gobierno de Navarra.

NOVENO: ORDENANZA CEMENTERIO.

Se informa de la conveniencia de proceder al estudio y análisis de la actual Ordenanza reguladora del Cementerio a fin de plantear su posible modificación al objeto de adaptarla a las necesidades actuales.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Proceder al estudio y análisis de la actual Ordenanza reguladora del Cementerio previo reparto de la misma entre los miembros de la Corporación.

DECIMO. ESCRITOS RECIBIDOS.

A- Visto el escrito presentado por D^a. MARIA JESUS DORRONSORO MALATSETXEBARRIA, por el que informa de la situación existente en la zona de su vivienda situada junto al denominado "Polígono Mancholanda", y las molestias que sufre debido a los vehículos que aparcan excesivamente cerca de la fachada de su edificación que afronta con el citado Polígono; así como la existencia de problemas de encharcamiento de agua y suciedad. Por todo ello propone la colocación de pivotes o bolardos que impidan el estacionamiento de vehículos cerca de la citada fachada, una revisión de sistema de evacuación de aguas pluviales y la limpieza de la zona.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Considerar la no conveniencia de colocar pivotes o bolardos junto a la fachada de su edificación que afronta con el denominado "Polígono Mancholanda".

2º. Proceder a la revisión del sistema de evacuación de aguas pluviales de la zona situada junto al denominado "Polígono Mancholanda" y la posible limpieza de la zona.

B- Visto el escrito recibido de VECINOS DEL BARRIO IRIGOIEN, por el que informan del mal estado en que se encuentra el denominado "Camino Viejo de Izalzu" situado en el Barrio Irigoien de la localidad de Ochagavía/Otsagabia, que se encuentra sin acondicionar, causando problemas en épocas de lluvias, con atascos en el sistema de evacuación de aguas pluviales debido a la existencia de tierra y gravilla. Asimismo en la margen izquierda del citado camino existe mucha vegetación y la malla existente se encuentra deteriorada. También existe una fuente o manantial a la altura de la edificación situada en el nº 22 A-B, por lo que en época invernal el agua que brota se hiela con los problemas que ello ocasiona al tránsito por la zona.

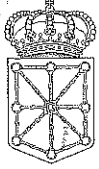
Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Solicitar informe técnico a los asesores urbanísticos y proceder a la revisión de la zona a fin de estudiar las posibles soluciones a los problemas planteados por los vecinos de la zona.

C- Visto el escrito recibido de D. KOLDO CAMPISTEGUI MIQUELEIZ, por el que informa de la existencia de ratas en la zona situada junto a la C/ Ibaialde de la localidad de Ochagavía/Otsagabia, entre el río "Anduña" y el establecimiento destinado a bar denominado "Iratibizkar".

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Realizar una inspección y, en su caso, proceder a la desratización de la zona con la colocación de cebos raticidas, adoptando las medidas de seguridad oportunas a fin de evitar el vertido al río de dichos cebos o que puedan verse afectados por su ingestión accidental niños o animales domésticos.



RUEGOS Y PREGUNTAS

- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra está procediendo a la remisión de los informes con el resultado de los análisis efectuados periódicamente en la zona de baño denominada "Río Anduña" (Piscina Fluvial) resultando el agua de una calidad conforme.

- Se informa por parte del del Sr. Alcalde-Presidente que, con motivo de la próxima celebración de las Fiestas Patronales, ha sido encargada la adquisición de pañuelos de fiestas con el escudo de la localidad para su reparto entre los niños y niñas nacidos en el último año. Dicho reparto se realizará el día 11 de septiembre con motivo de la celebración del "Día de Niño".

Asimismo, y dada la demanda existente, se informa que también todas las personas interesadas podrán adquirir el citado pañuelo en las oficinas municipales.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, queda extendida en los folios de la serie H nº. 06302 vuelto al folio de la serie H nº. 06306.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Andoni Anduena